



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 07 DE ENERO DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

- 1/ 1.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL Y DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 902, 903 Y 904 Y ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN DE OMISIONES Y RESOLUCIONES DE RECURSOS DEL CATASTRO URBANO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2014-097 (S.A.R.A.).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/050/CON/2014-097 (S.A.R.A.)
Asunto: Expediente de Contratación.
-Tipo de contrato: Servicios.



- Objeto:** *Actualización de la base de datos catastral y del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana del Ayuntamiento de Móstoles, mediante la incorporación de los expedientes 902, 903 y .904 y asistencia para la prestación del servicio de informatización de omisiones y resoluciones de recursos del catastro urbano de Móstoles.*
- Interesado** *Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación.*
- Procedimiento:** *Adjudicación.*
- Fecha de iniciación:** *16.09.2014.*

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Hacienda, en la actualidad, en lo que aquí interesa, Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo 11/82 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de febrero de 2015, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: Servicios.*
- Procedimiento: Abierto con sujeción a regulación armonizada.*
- Tramitación: Ordinaria.*
- Tipo de licitación: Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación. En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de prestaciones, ya sea total o referida a los distintos tipos de prestación detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de prestaciones a realizar o de importes mínimos como condición del servicio. No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (cuatro años), ascendería a 297.520 €, más un importe de 62.479,20 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.*



Igualmente, se determina que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación. Asimismo, se establecen en este apartado, los siguientes precios unitarios máximos, correspondientes a las distintas prestaciones que integran el objeto del contrato:

PRESTACIÓN		PRECIO UNIDAD (I.V.A. incluido)
<i>Tramitación de altas de expedientes 902</i>	<i>Por unidad de finca</i>	30 €
	<i>Por unidad de cargo</i>	5 €
<i>Supuestos en los que sea necesario realizar trabajo de campo para la correcta tramitación del expediente 902</i>	<i>Por unidad de finca</i>	60 €
	<i>Por unidad de cargo</i>	10 €
<i>Dibujo por ordenador de cartografía catastral en formato de intercambio con la Dirección General del Catastro, extracción en coordenadas UTM y confección de los planos de planta correspondientes en formato FXCU-1</i>	<i>Por unidad de finca.</i>	20 €
	<i>Por unidad de local (total líneas de locales de FIN)</i>	5 €
<i>Resolución de recursos con trabajo de campo</i>	<i>Por unidad de finca.</i>	60 €
	<i>Por unidad de cargo.</i>	10 €
<i>Resolución de recursos sin trabajo de campo</i>	<i>Por unidad de finca</i>	30 €
	<i>Por unidad de cargo</i>	5 €

- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años, a contar desde la fecha del acta de inicio de los trabajos, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años.*

Tercero.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en D.O.U.E. Núm. 2015/S 037-063573, de 21 de febrero de 2015 y en el B.O.E. Núm. 46, de 23 de febrero de 2015 y en el procedimiento de adjudicación se ha presentado proposiciones por las mercantiles que a continuación se relacionan, con las ofertas económicas que, igualmente, en cada caso, se reseñan:



- La Auxiliar de Recaudación, S.L.U.: Porcentaje de baja única aplicable a los precios unitarios: 25,00 % (veinticinco por ciento).

- Teficar, S.A.: Porcentaje de baja única aplicable a los precios unitarios: 25,00 % (veinticinco por ciento).

- Servicios de Colaboración Integral, S.L.: Porcentaje de baja única aplicable a los precios unitarios: 20,00 % (veinte por ciento).

- Coordinadora de Gestión de Ingresos.S.A.: Porcentaje de baja única aplicable a los precios unitarios: 18,00 % (dieciocho por ciento).

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 7 de abril de 2015 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación aportada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y LA AUXILIAR DE RECAUDACIÓN, S.L.U., a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, que fueron cumplimentados, según consta en Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 13 de abril de 2015, acordándose por consiguiente su admisión en la licitación.

Quinto: Con fecha 28 de abril de 2015, previa apertura por la Mesa de Contratación, en la misma sesión de 7 de abril de 2015, del Sobre nº 2 (criterios de valoración que dependan de un juicio de valor), se emitió por el Director de Suelo y Nuevos Desarrollos, informe técnico (hecho suyo por la Mesa de Contratación en sesión de 5 de mayo de 2015), en el que se expresaban las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	METODOLOGÍA DE TRABAJO
LA AUXILIAR DE RECAUDACIÓN, S.L.U.	19
TEFICAR, S.A.	17
SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.	16
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	16

Sexto.- Con fecha 3 de septiembre de 2015, previa apertura realizada por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión de 5 de mayo de 2015, del Sobre nº 3 (oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), se evacuó por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, informe de valoración de las ofertas presentadas (hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2015), en el que se contenían las siguiente puntuaciones:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	RECURSOS TÉCNICOS	RECURSOS HUMANOS	MEJORAS	METODOLOGÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
LA AUXILIAR DE RECAUDACIÓN, S.L.U.	30	20	10	15	19	94



TEFICAR, S.A.	30	20	10	15	17	92
SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.	24	20	10	15	16	85
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	21,6	20	10	15	16	82,6

Séptimo.- El Sr. Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, a la vista de la propuesta formulada con fecha 21 de septiembre de 2015, por la Mesa de Contratación, por su Decreto N.º. 4608/15, de 16 de diciembre de 2015, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/413 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, resolvió requerir a la a la mercantil La Auxiliar de Recaudación, S.L.U. (C.I.F B-58531542), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.876,00.- €.

Octavo: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, así como del justificante de abono de los gastos de publicación, según lo especificado en la Cláusula 8, de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil LA AUXILIAR DE RECAUDACIÓN, S.L.U., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.



Cuarto.- *En virtud de lo establecido en el los artículos 112 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.*

Quinto: *El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **Propone** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: *Adjudicar el contrato administrativo de servicios de actualización de la base de datos catastral y del padrón del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Móstoles, mediante la incorporación de los expedientes 902, 903 y .904 y asistencia para la prestación del servicio de informatización de omisiones y resoluciones de recursos del catastro urbano de Móstoles (Expte. C/050/CON/2014-097) a la mercantil LA AUXILIAR DE RECAUDACIÓN, S.L.U. (C.I.F B-58531542), por un importe máximo de 297.520 €, más 62.479,20 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para los cuatro años de duración del mismo, a contar desde la fecha del acta de inicio de los trabajos, de acuerdo con la proposición presentada, en la que, además, de ofertarse un porcentaje de baja única aplicable a los precios unitarios establecidos en el expediente de contratación, del 25,00 %, se ofrecían las siguientes mejoras, sin coste adicional para el Ayuntamiento:*

- *Entrega de un fichero PDF, con el siguiente contenido:*

Carpeta por preferencia catastral de cada expediente tratado y específico de los trabajos contratados. En la misma, se incluirá escritura de obra nueva y división horizontal, dibujo FXCC, de cada una de las plantas significativas, hoja de grabación de datos alfanuméricos, tanto físicos como jurídicos, copias del plano parcelario 1:1000, con las situaciones anterior y posterior a la resolución del expediente.

- *Instalación gratuita, durante el período de vigencia del contrato, más el período de garantía, de un visualizador con toda la información catastral gráfica y alfanumérica con un número ilimitado de licencias.*

- *Instalación gratuita de un sistema de información geográfico, durante el período de vigencia del contrato, más el período de garantía, para trabajar con bases de datos externas, con carga de ficheros FICC, con un número ilimitado de licencias.*

Segundo: *Disponer un gasto plurianual por importe de 297.520 €, más 62.479,20 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*



Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 10-9321-227.06, de conformidad con la retención de crédito realizada al efecto.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

2/ 2.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L., POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. 0186/08 Y PRÓRROGA 0066/11.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por Señalización y Conservación Castilla, S.L. (B-42151084), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del Contrato Administrativo de Servicios para el Servicio de Señalización Horizontal en las Calles del Municipio de Móstoles. Expte. 0186/08 y Prórroga 0066/11.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por Señalización Y Conservación Castilla, S.L.,



Ayuntamiento Móstoles

constituida mediante Aval Nº. 42-10012071, otorgado por la entidad IberavaL Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de 5.603,44 euros.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo más conveniente para los intereses municipales.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 12 de enero de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.